

la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 958/04, interpuesto por doña Gloria Pacheco Sánchez y don Ramón Fuentes Ariza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Gloria Pacheco Sánchez y don Ramón Fuentes Ariza, recurso núm. 958/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 958/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 960/04, interpuesto por don Antonio Escudero Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Escudero Sánchez, recurso núm. 960/04, contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20

de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino a Benajárafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga) (V.P. ATVP-23/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 960/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2056/04, interpuesto por don Nomberto Caro Cabello, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Nomberto Caro Cabello, recurso núm. 2056/04, contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (V.P. 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2056/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/05-S.3.^a, interpuesto por Azucarera del Guadalfeo, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera del Guadalfeo, S.A., recurso núm. 408/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio

Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en el expediente sancionador GR/2004/136/OTROS FUNCS./PA, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad de las Aguas Litorales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1176/2003. (PD. 4082/2005).

NIG: 2906742C20030022287.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1176/2003. Negociado: D. Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Manuel Cornejo Gámez.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrado: Sr. González López, José María.

Contra: Construcciones de Linares y Soto, Amador Mota Jiménez, Josefa Ariza Sánchez, Francisco Montiel Aguilar, Ana María Chinarro Martínez, Juan Sánchez Maldonado, María Candelaria Sánchez Bautista y José Cano Moreno.

Procuradores: Sr. Antonio Castillo Lorenzo, Antonio Castillo Lorenzo, Antonio Castillo Lorenzo, González Fernández, José Carlos, González Fernández, José Carlos.

Letrados: Sr. Mestanza Vega, Antonio, Mestanza Vega, Antonio, Mestanza Vega, Antonio, Barrios Peralbo, Eulalia María, Eulalia María Barrios Peralbo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1176/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Manuel Cornejo Gámez contra Construcciones de Linares y Soto, S.A., Amador Mota Jiménez, Josefa Ariza Sánchez, Francisco Montiel Aguilar, Ana María Chinarro Martínez, Juan Sánchez Maldonado, María Candelaria Sánchez Bautista y José Cano Moreno sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil cuatro.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1176/2003D a instancias de don Manuel Cornejo Gámez, representado por la Procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago y con la asistencia letrada de don José María González López, frente a la entidad mercantil Construcciones de Linares Soto, S.A.; frente a don Amador Mota Jiménez y frente a doña Josefa Ariza Sánchez, representados por el Procurador don Antonio

Castillo Lorenzo y con la asistencia Letrada de don Antonio Mestanza Vega; frente a don Francisco Montiel Aguilar y frente a doña Ana María Chinarro Martínez, representados ambos por el Procurador don José Carlos González Fernández y con la asistencia Letrada de doña Eulalia María Barrios Peralbo; frente a don Juan Sánchez Maldonado; frente a doña María Candelaria Sánchez Bautista; y frente a don José Cano Moreno.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Manuel Cornejo Gámez, frente a la entidad mercantil Construcciones de Linares y Soto, S.A., don Amador Mota Jiménez, doña Josefa Ariza Sánchez, don Francisco Montiel Aguilar, doña Ana María Chinarro Martínez, don Juan Sánchez Maldonado, doña María Candelaria Sánchez Bautista y don José Cano Moreno, haciendo los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara que don Manuel Cornejo Gámez es propietario de una plaza de aparcamiento situada en el edificio Macarena III, con el número 26, planta segunda de sótano, y que se halla inscrita a nombre de la entidad Construcciones de Linares Rus, S.A., no como finca independiente, sino como una participación indivisa de once treintavas partes indivisas de la finca registral número 7.625-B del Registro de la Propiedad número Ocho de Málaga.

2. Se ordena la cancelación de asientos contradictorios en el Registro, su segregación de la finca matriz, e inscripción como finca nueva a favor de don Manuel Cornejo Gámez en el Registro de la Propiedad número Ocho de Málaga, sin perjuicio de que el actor cumpla con los requisitos que la legislación registral exijan para la segregación e inscripción del inmueble objeto del litigio como finca independiente.

3. No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones de Linares y Soto, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.